

A close-up photograph of a person's hands, wearing a teal jacket, touching a car tire. The background is a blurred workshop or garage setting with various tools and equipment.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

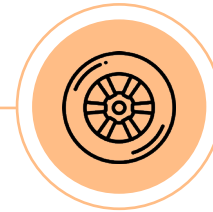
Guía sobre el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Neumáticos Fuera de Uso (NFU)

Decreto Supremo N° 24-2021-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Neumáticos Fuera de Uso

Resolución de Consejo Directivo N° 2-2022-OEFA/CD, Tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable por incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de neumático fuera de uso

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

1. ¿Qué es un Neumático Fuera de Uso (NFU)?



Es aquel neumático del cual su generador se desprende o tiene la intención u obligación de desprenderse.

2. ¿Cuáles son los neumáticos a los que aplica la norma?

- Neumáticos que tengan un aro inferior a 25 pulgadas (Categoría A)
- Neumáticos que tengan un aro igual o superior a 25 pulgadas (Categoría B)

Se excluye de la aplicación de la norma a las siguientes categorías:



Neumáticos de bicicletas, motocicletas y de sillas de ruedas, o cualquier neumático similar



Neumáticos macizos, entendiéndose por tales a las piezas toroidales que no cuentan con una cámara de aire y que son completamente sólidas, desde la llanta, capa a capa



Neumáticos de las actividades relacionadas con las categorías

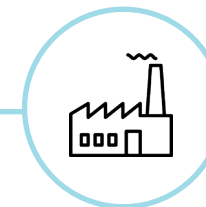
3. ¿A quién le resulta aplicable el régimen de manejo y gestión de NFU?

A toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como:



Generador:

aquél que utiliza neumáticos y genera residuos a partir de ellos, como consecuencia de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales.



Productor:

aquél que realiza actividades vinculadas a los neumáticos con fines comerciales, sea como fabricante o importador e incorpora los neumáticos por primera vez en el mercado local. Se incluye también a los fabricantes o importadores que incorporan por primera vez en el mercado vehículos motorizados nuevos o usados, equipados con neumáticos bajo el ámbito de aplicación de la norma.

3. ¿A quién le resulta aplicable el régimen de manejo y gestión de NFU?



Operador de residuos sólidos:

persona jurídica que se encuentra inscrita en el registro autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y autorizada para realizar la valorización, recolección, transporte o acondicionamiento de NFU.



Distribuidor y comercializador:

persona natural o jurídica distinta del productor que, con fines comerciales, realiza la distribución mayorista o minorista de neumáticos o los vende a otra persona natural o jurídica. En caso de que el distribuidor y comercializador de NFU realice la fabricación o importación de neumáticos, éste se constituye como un productor.

4. ¿Qué son los Sistemas de Manejo de NFU?

- Son sistemas individuales o colectivos cuya principal finalidad es asegurar el manejo adecuado de los NFU, bajo los principios de responsabilidad compartida y responsabilidad extendida del productor (REP).
- El productor de neumáticos puede constituirse en un sistema individual o colectivo de productores (fabricantes e importadores).
- Los sistemas colectivos de productores deben contar con una persona jurídica cuyo fin exclusivo sea realizar las gestiones ante las autoridades, organizar y garantizar el funcionamiento del sistema; así como formular, presentar, implementar y actualizar el Plan de Manejo de NFU.
- Los productos pueden migrar de un sistema de manejo a otro, previa comunicación al MINAM, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma.

5. ¿Cuáles son las principales obligaciones aplicables a los Generadores de NFU?

- Minimizar, segregar y almacenar los NFU.
- Entregar los NFU de manera directa a los sistemas de manejo de NFU individual o colectivo; o en forma indirecta a través de los operadores de NFU encargados por los sistemas.
- En caso los generadores no municipales requieran o cuenten con un Instrumento de Gestión Ambiental deberán incluir la gestión y manejo de los NFU generados en su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Reportar información sobre los NFU generados, en la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos, la misma que deberá ser presentada por medio del SIGERSOL.

6. ¿Cuáles son las principales obligaciones aplicables a los Productores de NFU?



Diseñar, implementar y administrar sistemas de manejo de los NFU, de forma individual y/o colectiva.



Presentar un Plan de Manejo de NFU al MINAM y cumplir con los compromisos asumidos en él.



Informar directamente a sus clientes, distribuidores y comercializadores sobre la forma adecuada de gestión y manejo de los NFU.



Difundir en su portal electrónico, en sus instalaciones u otros medios de difusión, el adecuado manejo y gestión de los NFU.



Elaborar y presentar la Declaración Anual del Productor. En el caso de los sistemas colectivos, la Declaración Anual del Productor es presentada por el representante del referido sistema.



Garantizar la gestión y manejo adecuado de los NFU hasta su valorización material y/o energética, en actividades económicas debidamente autorizadas.

7. ¿Cuáles son las principales obligaciones aplicables a los Operadores de NFU?

Recolectar, transportar, acondicionar y/o valorizar los NFU, de acuerdo con las autorizaciones con las que cuenta.

Manejar aquellas partes de NFU que no puedan ser valorizadas, de acuerdo a lo establecido en la normativa de residuos sólidos.

Cumplir con los procedimientos establecidos por la autoridad competente para la exportación de NFU o de sus componentes.

Remitir a los productores copia de los registros de los NFU recolectados, transportados, acondicionados y/o valorizados.

Remitir al MINAM su Declaración Anual de Manejo de NFU, a través del SIGERSOL.

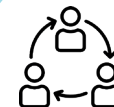
8. ¿Cuáles son las principales obligaciones aplicables a los Distribuidores y Comercializadores de NFU?



Establecer de manera gratuita puntos de acopio de NFU, en coordinación con los sistemas de manejo.



Entregar los NFU acopiados en sus puntos a los sistemas de manejo de NFU.



Difundir y sensibilizar a sus clientes sobre el adecuado manejo y entrega de NFU en puntos de acopio propios o de los sistemas de manejo de NFU.

9. ¿Cuáles son las principales sanciones en materia de NFU?

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Abandonar y/o enterrar los NFU en el territorio nacional, ya sea en espacios públicos o privados.	Multa de hasta 2000 UIT
Realizar actividades de quema de NFU.	Multa de hasta 2800 UIT
Usar los NFU como combustible, sin cumplir la normativa de emisiones correspondiente.	Multa de hasta 200 UIT
En el caso de los productores, no diseñar, implementar o administrar un sistema de manejo de los NFU, de forma individual o colectiva	Multa de hasta 1200 UIT

Al valor de la UIT 2022 = S/ 4,600.00

9. ¿Cuáles son las principales sanciones en materia de NFU?

INFRACCIÓN	SANCIÓN
En el caso de los productores, no presentar el Plan de Manejo de NFU al MINAM en el plazo previsto en la normativa vigente.	Multa de hasta 200 UIT
En el caso de los generadores, no realizar la segregación o almacenamiento de los NFU que generan de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 100 UIT
En el caso de los distribuidores y comercializadores de NFU, no establecer de manera gratuita, en coordinación con los sistemas de manejo, puntos de acopio de NFU, de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 200 UIT

Contacto:



Vanessa Chávarry
Consejera
vcm@prcp.com.pe



Johanna Romero
Asociada
jrl@prcp.com.pe



Wendy León
Asociada
wle@prcp.com.pe

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prpc.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú